



Municipalidad de Malvinas Argentinas

Av. San Martín 401 - Malvinas Argentinas - Departamento Colón - Córdoba - C.P. 5129
Tel./FAX (0351) 499-7526 - 4997694



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Y VISTO:

La **Ordenanza N° 523/2006** sancionada en fecha ocho de Noviembre de dos mil seis.-

Y CONSIDERANDO:

Que según la Ordenanza aludida, se autorizó al Departamento Ejecutivo Municipal a vender el **Lote N° 17** de la **Manzana N° 84** de la Segunda Sección, a la Señora **Rosa del Valle Bustos**.-

Que dicha nomenclatura oficial fue posteriormente modificada.-

Que según la actual nomenclatura catastral el inmueble vendido se encuentra descripto como **Lote N° 20** de la **Manzana N° 84** de la Segunda Sección, correspondiendo por tanto su rectificación en el boleto de adjudicación oportunamente suscripto.-

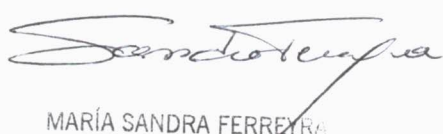
Que en virtud de lo dispuesto por el Art. 30 inc. 20 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE MALVINAS ARGENTINAS
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA: 955

Artículo 1º: RECTIFÍQUESE la Ordenanza **Nº 523/2006**, estableciéndose que el inmueble objeto de venta se individualiza catastralmente en la actualidad como **Lote Nº 20** de la **Manzana Nº 84** de la Segunda Sección.-

Artículo 2º: COMUNIQUESE, Publíquese, Pase al Registro Municipal y Archívese.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS A LOS 04 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2015.-


MARÍA SANDRA FERREYRA
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS


RICARDO DANIEL GUZMAN
CONCEJAL
Municipalidad de Malvinas Argentinas


ELSA G. MARTÍNEZ de VACA
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad Malvinas Argentinas


MARTHA INÉS CASTRO
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS



MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Av. San Martín 401 Malvinas Argentinas Dpto Colón -Pcia de Córdoba - C.P. 5125 - Te. 499-7526

CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Y VISTOS:

La solicitud formulada por la Señora BUSTOS ROSA del VALLE, de adquirir una parcela de terreno de propiedad de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Y CONSIDERANDO:

Que la inversión de un particular, es un hecho trascendente y fundamental para la vida de nuestra localidad.

Que así las cosas, la Municipalidad de Malvinas Argentinas cuenta con lotes que no tienen una utilidad específica.

Que el Honorable Concejo Deliberante en uso de las atribuciones que confiere la ley Orgánica Municipal 8102 art. 30 inc. 20.

POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA : # 525

ARTICULO PRIMERO: Autorizar al Departamento Ejecutivo la venta de los lote 18 y 17 de la manzana 84 de la segunda sección de Malvinas Argentinas, en la suma de pesos nueve mil (\$ 9.000) cada uno, siendo abonado esto con una entrega de pesos tres mil \$ 3500 cada uno de ellos y el saldo en cuotas . La Secretaría de Catastro Municipal procederá a medirlo y entregarle la posesión efectiva del mismo; como así también facultase a realizar la correspondiente subdivisión de la referida parcela.-

ARTICULO SEGUNDO: COMUNÍQUESE, publíquese, deseé al Registro Municipal y ARCHÍVESE.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS A LOS 8 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL 2006.

ELSA G. MARTÍNEZ de VACA
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIP. DE MALVINAS ARG.

LUIS AGÜERO
CONCEJAL

GLORIA A. CORDOBA DE BERNABE
CONCEJAL
MUNICIP. DE MALVINAS ARG.

MARIO RAÚL MELO
CONCEJAL
Municipalidad de Malvinas Argentinas

MARCELA A. GONZALEZ DE COLAZO
CONCEJAL
MUNICIP. DE MALVINAS ARG.

RICARDO DANIEL GUZMAN
CONCEJAL
MUNICIP. DE MALVINAS ARG.



MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Av. San Martín 401 Malvinas Argentinas Dpto Colón -Pcia. de Córdoba - C.P. 5125 - Te. 499-7526

BOLETO DE COMPRA - VENTA

En la localidad de Malvinas Argentinas, a los 10 días del mes de Noviembre del año 2006, entre la **MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS** representada por el Sr. Intendente Municipal don **DANIEL OMAR ARZANI** y el **Dr. Campos José Luis** Secretario de Gobierno, con domicilio en Av. San Martín Nro. 401 de la Localidad de Malvinas Argentinas de la Provincia de Córdoba, en adelante **el vendedor** y por la otra parte la Señora **BUSTOS ROSA DEL VALLE** D.N.I. 6.678.830 con domicilio en Calle Tucumán Nro. 462 de la 1ra. Sección de Malvinas Argentinas, en adelante **la compradora**; han convenido en celebrar el presente boleto de compra-venta que se registrará bajo las siguientes cláusulas que a continuación se transcriben:

PRIMERA: La Municipalidad de Malvinas Argentinas vende a la Señora **BUSTOS ROSA DEL VALLE** los lotes 18 y 17 de la manzana 84 de la segunda sección de Malvinas Argentinas de 300 m2 de nuestra Localidad; que será entregado por la Secretaría de Catastro y Planeamiento Municipal, donde se procederá a amojonarlo y medirlo y otorgarle la posesión del inmueble.

SEGUNDO: El precio de la venta se estipula en la suma de **Pesos dieciocho mil (\$ 18.000)** que es abonado con una entrega de pesos siete mil (\$ 7.000), sirviendo el presente de eficaz recibo y el saldo del precio en 44 cuotas iguales y consecutivas de pesos doscientos cincuenta (\$ 250) cada una de ellas; el pago de las cuotas reseñadas se realizará del 5 al 15 de cada mes, comenzando la primera en el mes de diciembre de 2006 y así sucesivamente de manera mensual hasta finalizar de abonar la totalidad de las cuotas descriptas ut- supra.-

TERCERO: La Municipalidad de Malvinas Argentinas declara que sobre el bien ut-supra señalado no tiene inhibiciones, gravámenes, por lo que asume la responsabilidad absoluta sobre lo manifestado, como así también el pago de los impuestos correspondientes hasta el día de la fecha.

CUARTO: La escritura traslativa del dominio se realizará en el día, hora, que la Municipalidad indique, una vez abonada la totalidad de las cuotas descriptas precedentemente. Los gastos de escrituración son a cargo de la compradora.

QUINTO: Las partes fijan domicilio en los mencionados ut-supra y hacen expresa renuncia de concurrir a la Sede de Los Tribunales Federales, por cualquier divergencia que pudiera suceder con motivo del presente boleto de compra-venta; sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Córdoba a tal fin.

Dr. José Luis Campos
Secretario de Gobierno
Municipalidad de
Malvinas Argentinas

DANIEL OMAR ARZANI
INTENDENTE MUNICIPAL
MALVINAS ARGENTINAS



Municipalidad de Malvinas Argentinas

Av. San Martin 401 - Malvinas Argentinas - Departamento Colón - Córdoba - C.P. 5125
Tel./FAX (0351) 499-7526 - 4997694



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Y VISTO:

La rescisión del boleto de compra-venta celebrado con la Sra. **Rosa del Valle Bustos** correspondiente al Lote 18 de la Manzana 84 de la Segunda Sección de Malvinas Argentinas.-

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario aprobar la rescisión de fecha 07/05/2008.-

Que el Honorable Consejo Deliberante en uso de las atribuciones que confiere la Ley Orgánica Municipal N° 8102 Art. 30 inc. 20.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE MALVINAS ARGENTINAS SANCIONA
CON FUERZA DE ORDENANZA: N° 594**

Artículo 1°: Aprobar la rescisión del contrato de compra-venta celebrado el día 10 de Noviembre de 2006, por el cual se vendió el inmueble identificado como Lote 18 de la Manzana 84 de la Segunda Sección de Malvinas Argentinas.-

Artículo 2°: COMUNIQUESE, Publíquese, Pase al Registro Municipal y Archívese.-

**DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS A
LOS 08 DEL MES DE ABRIL DE 2008.-**

EMILIO FERRERO
CONCEJAL
Municipalidad de Malvinas Argentinas

MARTO RAÚL MELO
CONCEJAL
Municipalidad de Malvinas Argentinas

MARIA VICTORIA MANSILLA
CONCEJAL
MUNIC. MALVINAS ARGENTINAS

RICARDO DANIEL GUZMAN
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de Malvinas Argentinas

MARCELO COLAZO
CONCEJAL
MUNICIP. DE MALVINAS ARG.

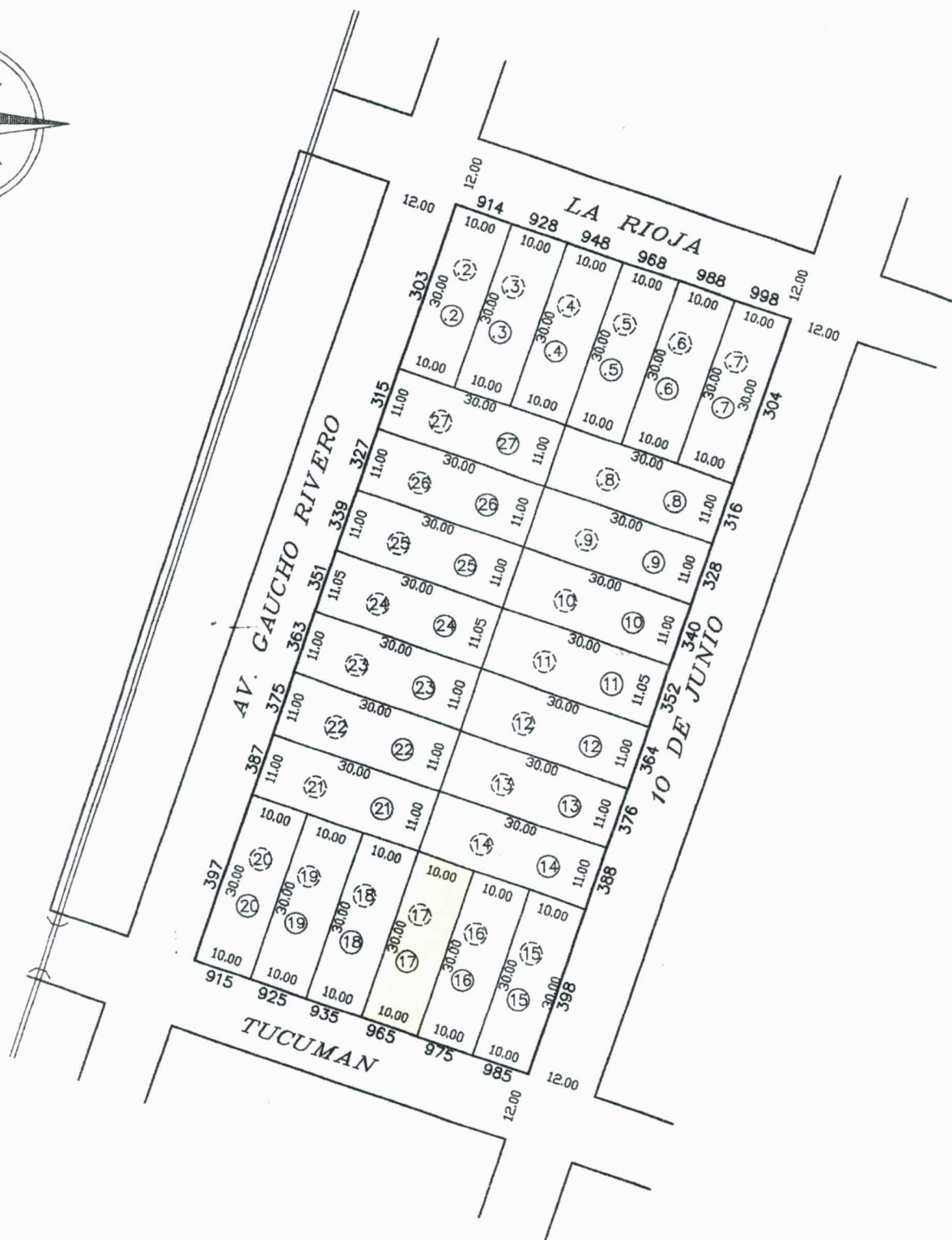
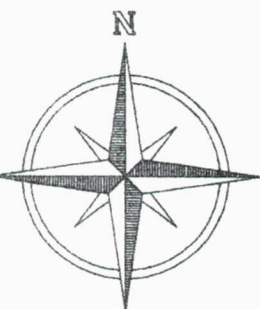
GLORIA A. LOPEZ DE BERMEJO
CONCEJAL
MUNICIP. DE MALVINAS ARG.

ANTES -

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

PARCELARIO CATASTRAL

DEP. 13 - PED. 03 - PBL0 26 - C 01 - S 02 - MZ 084 - MZ OF. 84



SECRETARIA DE CATASTRO Y PLANEAMIENTO MUNICIPAL
ESCALA 1:1000

ALTURA CON RESPECTO A NIVEL DEL MAR $h=384.70m$

LA PLANCHETA ES DE USO PREVIO HASTA LA APROBACIÓN DEFINITIVA

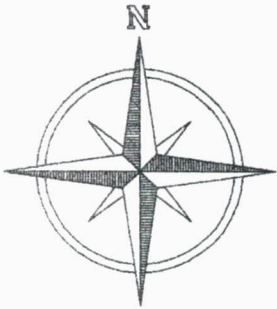
SECRETARIO DE CATASTRO Y PLANEAMIENTO

MALVINAS ARGENTINAS, ENERO DEL 2010

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

PARCELARIO CATASTRAL

DEP. 13 - PED. 03 - PBL0 26 - C 01 - S 02 - MZ 084 - MZ OF. 84



SECRETARIA DE CATASTRO Y PLANEAMIENTO MUNICIPAL

ESCALA 1:1000

ALTURA CON RESPECTO A NIVEL DEL MAR $h=384.70m$

LA PLANCHETA ES DE USO PREVIO HASTA LA APROBACIÓN DEFINITIVA

SECRETARIO DE CATASTRO Y PLANEAMIENTO

MALVINAS ARGENTINAS, ENERO DEL 2010